ANEXO CONVENIO N° 144 de 2024

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO HOGAR GERIATRICO SANTA ROSA DE LIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900.257.222-7
REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO JUVENAL GONZALEZ MALAGON
IDENTIFICACIÓN	C.C. N°. 19.842.449 de Bogotá.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO – DECRETO 092 - 2017 (ARTICULO 5).
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN UN CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL, PARA LA VIGENCIA 2024.
PLAZO Y VIGENCIA	EL CONVENIO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 58.212.000)
VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 40.748.400)
VALOR APORTE FUNDACIÓN	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 17.463.600) correspondiente al 30% del valor total de este convenio.
FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO	Se Pagará en ACTAS PARCIALES de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por parte de la entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular. **NOTA 1. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.**- Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones: 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. **NOTA 2.** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Diana F. Carvajal Torres	Víctor Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros.	Jefe Oficina Asesora Contratación, Licitaciones y Suministros.	Alcalde Municipal

	NOTA 3: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes NOTA 4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.
GARANTÍAS	

GARANTÍA	**PORCENTAJE**	**CUBRIMIENTO**
CUMPLIMIENTO:	Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.	Con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS:	La cuantía de la Garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adicciones. Por medio de esta garantía la Entidad se precave contra la posibilidad de que el Contratista no cumpla con las obligaciones adquiridas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato, incluidos los pagos por concepto de accidentes y seguro de vida que se causen con el personal que no tenga afiliado al seguro social, salarios e indemnizaciones	El término del amparo será por el plazo del contrato y Tres (3) Años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, por un valor correspondiente a Doscientos (200) SMMLV a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

NOTA 1: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

NOTA 2: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajusta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:

Para el cumplimiento del objeto a contratar la FUNDACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO HOGAR GERIATRICO SANTA ROSA DE LIMA deberá prestar servicios con calidad y con el fin de dar cumplimiento al objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN UN CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL, PARA LA VIGENCIA 2024" y dar cumplimiento a las siguientes actividades:

1. Prestar a los adultos mayores, beneficiarios del Proyecto los siguientes servicios integrales:

    - Alimentación,
    - Orientación psicológica,
    - Atención primaria en Salud,
    - Capacitación y actividad productiva.
    - Deporte y cultura.
    - Encuentros intergeneracionales
    - Promoción en trabajo asociativo.
    - Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores
    - Alojamiento y kit de aseo 1.10.Kit enfermería (guantes, tapabocas, gasas, isodine, algodón, alcohol, micropore, S.S.N) etc
2. Colocar disposición de los adultos mayores beneficiados una Planta Física adecuada para la atención del adulto mayor, la cual debe contar con espacios adecuados para atención Integral, habitación unipersonal, suministro de kit de aseo personal, servicio de lavandería de ropa del adulto mayor, Personal capacitado para el cuidado del adulto mayor e Infraestructura Administrativa
3. Garantizar a los beneficiarios desde Villa de Leyva hasta el lugar destinado para la asistencia social.
4. Garantizar el traslado de los beneficiarios a las citas o controles debidos.
5. Entregar el plan de acción con el fin de determinar cómo se ejecutarán los recursos.
6. Entregar un informe mensual a la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario del estado de salud y avance de cada uno de los adultos mayores
7. Los servicios serán prestados en favor de los adultos mayores beneficiarios seleccionados de acuerdo a su estado de abandono y vulnerabilidad por el municipio de Villa de Leyva, los cuales se encuentran en estado de abandono por sus familiares y no cuentan con red de apoyo Familiar.
8. Contar con las instalaciones, adquirir los elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato.
9. Contratar el personal profesional, técnico y operario necesarios para la adecuada y normal ejecución del proyecto y contrato.
10. Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados.
11. Destinar los recursos aportados por EL MUNICIPIO, exclusivamente para atender las actividades establecidas EN EL PRESENTE ESTUDIO.
12. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad, las actividades objeto del contrato a celebrar.
13. Presentar informes mensuales, requisito indispensable para trámite de las actas parciales.
14. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.

15. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
16. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

Nota 1: Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación necesaria con el equipo mínimo suficiente para brindar la atención integral a la población beneficiaria de los programas de manera que se garanticen las actividades evidenciadas en los ítems anteriores.

Nota 2: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante con el Plan de Desarrollo Vigente, ESTRATÉGICA 2: SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL.

Nota 3: El pago se realizará de acuerdo a la necesidad del servicio por la atención de cada adulto mayor de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

Nota 4: Poner a disposición de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario la logística previamente acordada.

Nota 5: Contar con personal allegado en su propuesta como son: un Administrador, un auxiliar de enfermería, psicólogo (a) y un nutricionista para atender el servicio prestado.

Nota 6: Los anteriores elementos y servicios se deberán entregar según los adultos mayores que informe y determine la secretaria De Desarrollo Social del Municipio de Villa de Leyva.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS. CONDICIONES MINIMAS DE DESEMPEÑO	CANT	CANT	UND
1	Atención y protección de adultos mayores en estado de abandono y sin redes de apoyo familiar a través de un centro asistencial, consiste en brindar asistencia y protección sus a sus necesidades básicas como el de alimentación, vestuario, salud integral.	POR DEMANDA	GLOBAL	PERIODO

El valor por día y mes para cada adulto mayor:

ITEM	SERVICIO PRESTADO	V/U POR DIA	VALOR TOTAL/MES
1	Alimentación (desayuno, almuerzo, comida, 2 refrigerios.	$ 33.275	$ 998.250
2	Alojamiento y kit de aseo	$ 27.500	$ 825.000
3	Kit enfermería (guantes, tapabocas, gasas, isodine, algodón, alcohol, micropore, S.S.N etc.	$ 7.700	$ 231.000
4	Psicología, recreación. artes, lúdicas y demás	$ 6.985	$ 209.550
VALOR TOTAL		**$ 75.460**	**$ 2.263.800**
VALOR TOTAL DIA POR ADULTO MAYOR: $ 75.460			
VALOR TOTAL MENSUAL POR ADULTO MAYOR: $ 2.263.800			

APORTE DEL MUNICIPIO

ACTIVIDADES	CANTIDAD PERSONAS	VALOR POR DIA DE ADULTO MAYOR	VALOR 30 DIAS POR ADULTO MAYOR	VALOR 30 DIAS POR ADULTO MAYOR 3 ADULTOS	6 MESES
ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO, COMIDA Y DOS REFRIGERIOS)	1	$ 33.275	$ 998.250	$ 2.994.750	$ 40.748.400
ALOJAMIENTO Y KIT DE ASEO	1	$ 27.500	$ 825.000	$ 2.475.000	
KIT ENFERMERIA (GUANTES, TAPABOCAS, GASAS, ISODINE, ALGODÓN, ALCOHOL, MICROPORE, S.S.N ETC)	1	$ 7.700	$ 231.000	$ 693.000	
PSICOLOGA RECREACION, ARTES, LUDICAS Y DEMAS	1	$ 6.985	$ 209.550	$ 628.650	
		$ 75.460	**$ 2.263.800**	**$ 6.791.400**	

APORTE FUNDACIÓN: **($ 17.463.600)**

PRESUPUPUESTO PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL CON EXPERIENCIA DE (2) AÑOS EN TRABAJO CON ADULTO MAYOR APORTE DEL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR MES	6 MESES
1	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	1	2.910.600	**17.463.600**
TOTAL				**17.463.600**

Trabajador social con experiencia en trato con adulto mayor (2) años encargado de realizar labores de diagnósticos generales sociales de la condición de los pacientes durante toda la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del convenio.
2. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
3. Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, ejecutar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto viabilizado por el Municipio, teniendo en cuenta los presupuestos allí definidos y atendiendo el cumplimiento en los plazos determinados para cada una de las etapas.
4. Cumplir con la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional vigente y otras relacionadas de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del presente convenio.
5. Cumplir con las obligaciones contractuales de manera completa y oportuna.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
8. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este proceso contractual.
9. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
10. Dar las orientaciones rectoras para la ejecución del Convenio, de conformidad con el objeto convenido.

11. Aprobar o improbar los ajustes en las actividades propias para el desarrollo del objeto contractual y en el cronograma de actividades del convenio, que resulten de la revisión de los procedimientos que se ejecuten.
12. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio
13. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.

14. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES DE LA ESAL:

Además de los compromisos generales derivados de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

Elaborar y presentar al MUNICIPIO, los siguientes documentos:

1. Cronograma de ejecución del convenio.
2. Plan de inversión de los aportes.
3. Entregar, con el acta de terminación del convenio, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución.
4. Reintegrar a EL MUNICIPIO, los saldos de los recursos aportados por éste que no sean ejecutados dentro del plazo de ejecución pactado en el convenio.
5. Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados.
6. Contar con lo necesario en el lugar del evento, adquirir los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del convenio.
7. Contratar con el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del convenio, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio
8. Garantizar que los alimentos que se entreguen se encuentren en las mejores condiciones físicas, higiénicas, de calidad y salubridad.
9. Aportar la experiencia e idoneidad a través de la Entidad Sin ánimo de Lucro de los indicadores de idoneidad.
10. La ESAL deberá allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio prestado en el evento
11. La entidad sin ánimo de lucro deberá rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.
12. La entidad sin ánimo de lucro deberá hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera.
13. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.
14. La entidad privada sin ánimo de lucro como ente asociado deberá entregar al Municipio la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en Plan Municipal de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

NOTA: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, certificación de entrada y salida al almacén, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Diana F. Carvajal Torres	Víctor Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros.	Jefe Oficina Asesora Contratación, Licitaciones y Suministros.	Alcalde Municipal

OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

En virtud del presente Convenio, El Municipio se obliga a:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
d) Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.
f) Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA multas equivalentes al cero punto cinco porciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Diana F. Carvajal Torres	Víctor Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros.	Jefe Oficina Asesora Contratación, Licitaciones y Suministros.	Alcalde Municipal

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El ordenador del gasto designa a **ANGELA JOHANA MUNEVAR GONZALEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA,** como supervisor del contrato o quien haga sus veces o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría.

FIRMA ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del convenio electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al convenio electrónico se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través del portal SECOP II

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Diana F. Carvajal Torres	Víctor Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros.	Jefe Oficina Asesora Contratación, Licitaciones y Suministros.	Alcalde Municipal